

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. 003 DE 2004

(Mayo 28 MAY 2004)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE,  
PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA  
MOROSA"**

El Honorable Concejo del Municipio de Yumbo (V), en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por el Numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con el Decreto No.1333 de 1986 y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha propiciado un incremento en la cartera morosa en el Municipio de Yumbo (V) por impuestos de Predial e Industria y Comercio.

Que en el Municipio de Yumbo (V), existen personas naturales y jurídicas que han incumplido con el pago de los impuestos y ofrecen cancelar los mismos, entregando bienes a través de la figura jurídica de dación en pago y cruce de cuentas.

Que es deber del señor Alcalde, presentar al Honorable Concejo Municipal, los proyectos que sean convenientes para trazar políticas de motivación al contribuyente, que permitan mejorar los ingresos para destinarlos a la inversión preferencialmente social, como lo ordena nuestra constitución.

Por lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor Alcalde del Municipio de Yumbo (V), para realizar gestiones tendientes a la recuperación de la cartera morosa y en desarrollo de estas, recibir bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios a través de la dación en pago y cruce de cuentas en compensación por impuestos de Predial e Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, para lo cual en representación del Municipio de Yumbo (V), podrá celebrar los contratos y demás actos administrativos pertinentes de conformidad con la Constitución y la Ley. Igualmente, concédanse facultades al alcalde municipal para adicionar y abrir créditos adicionales en el presupuesto de la presente vigencia con cargo al bien o servicio que se reciba como dación en pago.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



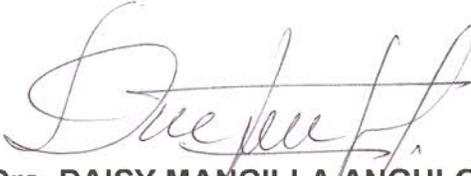
ACUERDO No. 003 DE 2004

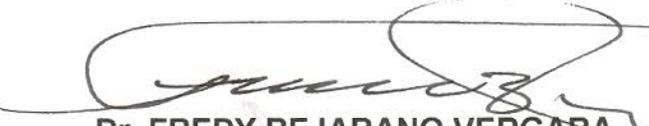
(Mayo 28 MAY 2004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE,  
PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA  
MOROSA”

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos mil Cuatro (2004).

  
**Dra. DAISY MANCILLA ANGULO**  
Presidente

  
**Dr. FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

### CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

### CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día diecinueve (19) de Mayo del año 2004; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veinticinco (25) de Mayo del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde periodo 2004 – 2007.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

### REMISION

Hoy Mayo 25 04 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General